Datos del Producto

Número de Registro: 24143 **Estado:** ☑ Vigente **Fechas** **Inscripción:** 23/01/2009 **Renovación:** 15/02/2017 **Caducidad:** 31/12/2027

Nombre Comercial: VIVANDO

Titular

BASF Agricultural Solutions Spain S.L.U.

Calle Can Rabia número 3-5, planta 5

08017

(Barcelona)

ESPAÑA

Fabricante

BASF Agricultural Solutions Deutschland GmbH

Speyerer Str. 2

67117 RinPalatinado

(Limburgerhof)

ALEMANIA

Composición

METRAFENONA 50% [SC] P/V

Envases

Botellas HDPE 0,15, 0,25, 0,5 y 1 l (boca 50/42 mm).
Eco-botella de 1-3 l.
Garrafas HDPE de 3, 5 y 10 l (boca 63/54 mm).
Eco-garrafas de HDPE de 5 y 10 l (boca 54 mm).

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, Erysiphaceae	0,025 - 0,075 %	Tratar con un volumen de caldo de 500 -1.500 l/Ha.
Berenjena	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,03 %	Únicamente en invernadero. Tratar con un volumen de caldo de 200 -1.000 l/Ha.
Champiñón	Telaraña u oídio del champiñón, Hypomyces rosellus	1 ml/m2	(Solo invernadero): Tratar con un volumen de caldo de 150 ml/m2. Realizar una sóla aplicación al sustrato mediante sistemas automáticos de pulverización.
Cucurbitáceas	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,02 %	Tratar con un volumen de caldo de 200-1.000 l/ha a las cucurbitáceas de piel no comestible al aire libre e invernadero y a las cucurbitáceas de piel comestible al aire libre, y con un volumen de caldo de 200-1.500 l/ha a las cucurbitáceas de piel comestible en invernadero.
Especies vegetales	Oídios, Erysiphaceae	0,025 - 0,075 %	Exclusivamente en viveros. Tratar con un volumen de caldo de 500 l/Ha.
Lúpulo	Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	0,01 - 0,02 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización con 1000 l/ha de volumen de caldo, en un máximo de 2 aplicaciones (BBCH 11-81), con un intervalo de 14 días entre las mismas. No superar los 0,2 L producto/ha y aplicación. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ornamentales herbáceas	Oídios, Erysiphaceae	0,025 - 0,075 %	Tratar con un volumen de caldo de 500 -1.500 l/Ha.
Pimiento	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,03 %	Únicamente en invernadero. Tratar con un volumen de caldo de 200 -1.000 l/Ha.
Tomate	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,03 %	Tratar con un volumen de caldo de 200-1.500 l/Ha.
Vid	Oídio de la vid, Erysiphe necator	0,01 - 0,02 %	Efectuar un máximo de 3 tratamientos por campaña sin superar los 0,2 l/ha y aplicación.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Berenjena, Cucurbitáceas, Pimiento, Tomate	3
Champiñón	10
Lúpulo, Vid	28
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Especies vegetales, Ornamentales herbáceas	NP

Condiciones Generales de Uso

Aplicar en pulverización normal, mediante tractor o manualmente al aire libre y con lanza o pistola en invernadero, procurando un buen recubrimiento foliar del cultivo. Para el cultivo del champiñón aplicar mediante sistemas automáticos de pulverización.
SPa 1: Para evitar la aparición de resistencias, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga metrafenona más de 3 aplicaciones en vid y 2 aplicaciones en el resto de los cultivos por ciclo de cultivo con un intervalo mínimo entre aplicaciones de 14 días.

Clase de Usuario

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR:

Aplicación mediante pulverización normal:

El aplicador debe utilizar guantes de protección química adecuados durante la mezcla/carga, aplicación y para manipular el equipo de aplicación o las superficies contaminadas, así como ropa de protección tipo 6 (contra salpicaduras de productos líquidos según UNE-EN 13034:2005+A1:2009).
Durante la limpieza del equipo se utilizarán las mismas medidas de protección que durante la aplicación.
El retorno a la faena en las áreas o cultivos tratados, no debe realizarse durante las primeras 24 horas tras la aplicación, salvo que se trate de actividades que no impliquen el contacto con el cultivo, utilizando en este caso el equipo de protección personal requerido para la aplicación. Durante las 24 horas siguientes se deberá usar ropa de protección y guantes de protección química adecuados.
En invernadero cuando el cultivo supere el metro de altura, la anchura libre entre líneas de cultivo será como mínimo de 1.20 m.

Aplicación en cámaras de crecimiento, mediante sistemas automáticos de pulverización:

En las operaciones de mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo se deberá emplear ropa de trabajo y guates de protección química.
El trabajador deberá emplear ropa de trabajo.
Se entiende por ropa de trabajo manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.
SPo 5: Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o resíduos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
En la etiqueta deberá indicarse que "contiene 1,2-benzisotiazol-3(2H)-ona (CAS 2634-33-5) puede provocar una reacción alérgica".

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; lúpulo, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”